

	INVITACION DIRECTA	Página: 1 de 10
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

Armenia Quindío, 24 de Febrero de 2026.

Señores;

INVITACIÓN DIRECTA 0048 DE 2026

VITALIS S.A.C.I.
juridica@vitalis.com.co

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, en atención a lo establecido en el artículo 16 de la resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024, procede a cursarle invitación, con el fin que presente propuesta que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación, así:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Objeto del Contrato:

"COMPRA DE PRODUCTO FARMACEUTICO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS"

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades de productos farmacéuticos que requiere la Empresa Social del Estado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	CEFOTAXIME 1 GR POLVO PARA INYECCION	400
2	ACICLOVIR 250 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	300
3	VANCOMICINA 500 MG POLVO INYECTABLE	1000

2. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

2.1 Obligaciones específicas del futuro contratista:

1. Entregar a satisfacción la cantidad de producto farmacéutico que requiera la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, según las especificaciones técnicas y que cumplan con las condiciones de calidad requeridas en la normatividad vigente.
2. Despachar producto farmacéutico con su respectiva factura en original y copia.
3. Garantizar la oportuna entrega de producto farmacéutico luego de ser efectuado el pedido por la ESE, previa concertación con el servicio farmacéutico, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
4. Facturar el producto farmacéutico teniendo en cuenta el monto del contrato para no excederlo; previa concertación con el supervisor.
5. Aportar el número de registro INVIMA vigente, en la factura de cada uno del producto farmacéutico objeto de contrato, e incluir en la factura los números de lote y vencimiento de los productos entregados.
6. El producto farmacéutico recibido debe tener una vida útil mayor al setenta y cinco por ciento (75%). Esta vida útil se calcula sobre el tiempo total contado entre la fecha de fabricación y la fecha de vencimiento aprobado en el registro sanitario expedido por el INVIMA.
7. Contar con un plan de gestión de productos post-consumo de producto farmacéutico vencidos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 372 de 2009,

	INVITACION DIRECTA	Página: 2 de 10
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

en el que se incluya como participante a la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

8. Aceptar cambios y/o realizar devolución del producto farmacéutico por vencimiento con noventa (90) días de anticipación a la fecha de expiración del mismo.
9. Mantener los precios ofertados de producto farmacéutico durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El Contratista debe garantizar que el producto farmacéutico que durante el transporte resulten dañados o que en el procedimiento de recepción técnica sean identificados con algún defecto técnico de calidad, con registro sanitario vencido, con fecha de vencimiento inferior a 75% de vida útil, se reemplazarán por uno que cumpla las características del producto solicitado, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, sin costo adicional para la E.S.E Hospital.
11. El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega del producto farmacéutico.
12. Todo el producto farmacéutico debe llegar embalado en las cajas de fábrica, y en aquellos casos que la cantidad a entregar no se ajuste al factor de empaque o embalaje de fábrica, deben así mismo llegar embalados, de tal manera que se garantice la conservación e integridad de producto farmacéutico, con sus embalajes intactos y en buen estado, condiciones que deben garantizarse en el transporte y entrega de los productos.
13. Deberá disponer e informar de medios (línea de teléfono y correo electrónico) que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido.
14. Cumplir con las condiciones comerciales y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la oferta y en el contrato, esto incluye entre otros entregar el producto que corresponda al registro sanitario INVIMA ofertado y vigente.

2.2 Obligaciones generales del futuro contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Hospital.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución de la orden y/o contrato evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la presente orden y/o contrato de la ejecución del mismo.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

2.3.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. La entidad se compromete con el proveedor a realizar las solicitudes del producto farmacéutico respectivos de acuerdo a las solicitudes y/o prescripciones médicas generadas por personal asistencial de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

	INVITACION DIRECTA	Página: 3 de 10
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

5. La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios garantizará el buen estado del producto (almacenamiento estipulado en el empaque o envase, unidad de venta).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Veinte (20) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entrega de los bienes se realizará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios ubicado en la Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia del contratista se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 16 del Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, mismo que dispone que:

“Cuando el valor del contrato no exceda los cuarenta (40) SMMLV, previo cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, se requerirá de una (1) sola oferta, la cual en todo caso será objeto de verificación de cumplimiento de condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad, de lo cual se dejará la respectiva constancia. Este proceso podrá adelantarse a través de medio electrónico y el contrato corresponderá a lo indicado frente a contratos de este valor en el presente manual de contratación”

Siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el ofrecimiento sea favorable para la institución.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En vista, de la inminente necesidad del producto farmacéutico solicitados, la institución se ve en la obligación de generar Orden de compra, dada la urgencia de adquisición, con el fin de garantizar un servicio de salud oportuno y de calidad en beneficio de los pacientes que son atendidos en la institución; así mismo, es preciso indicar que dentro del esquema organizacional de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, el Servicio Farmacéutico es responsable de garantizar dispensación y/o distribución intrahospitalaria de la totalidad de producto farmacéutico sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo la salud y/o vida de los pacientes.

Se realizó estudio de los productos farmacéuticos solicitados de manera URGENTE por el servicio farmacéutico de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para atender las necesidades requeridas por los servicios asistenciales, para brindar atención oportuna y de calidad a los pacientes que ingresan a la institución; es importante mencionar que este no cuenta con un contrato vigente en 2026. Para este estudio económico se solicitó vía correo electrónico cotización a diferentes proveedores y en respuesta se obtienen 5 cotizaciones, las cuales sirven de herramienta para hallar el costo promedio, así mismo se evidencia que el proveedor Laboratorio Vitalis presenta la cotización económica más conveniente para la E.S.E. Hospital, y cuenta con la disponibilidad de entrega inmediata ante la urgencia manifestada.

- Por lo anterior se determinó como costo promedio de cada producto los siguientes:

	INVITACION DIRECTA	Página: 4 de 10
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

		ANALISIS DEL SECTOR					Página: 1 de 2
		UNIDAD DE CONTRATACION					Código: SA-FO-14
		VITALIS					Versión: 01
		COTIZACION # 3					Vigente a partir de: Febrero 01 de 2021
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNIDAD	Vir. IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	COSTO PROMEDIO
1	CEFOTAXIME 1 GR POLVO PARA INYECCION	400	\$ 7.100	\$ 0	\$ 7.100	\$ 2.840.000	\$ 7.100
2	ACICLOVIR 250 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	300	\$ 39.000	\$ 0	\$ 39.000	\$ 11.700.000	\$ 47.112
3	VANCOMICINA 500 MG POLVO INYECTABLE	1000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 6.000	\$ 6.000.000	\$ 11.436
						\$ 20.540.000	

Es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

Se aporta cotización de los siguientes proveedores, las que se anexan en documentos físicos aportados por el área unidad de contratación:

1. Gabriel Ítalo Ángel Osorio Betancur.
Especialista.
Laboratorios Baxter S.A.
Cel. 3217492667
E-mail / gabriel_osorio_betancur@baxter.com
juan_mirquez@baxter.com

2. Juleissy Rios
Licitaciones – cotizaciones
Gedecol
Cel. 3218304198
E-mail compras@gedecol.co
ejecutivainstitucional@gedecol.co
ventas@sicmafarma.com

3. Karina Gabriela Bonilla V.
Ejecutiva de cuenta institucional
Laboratorio Vitalis
Cel. 3108667803
karina.bonilla@vitalis.com.co

4. Joaquín Borda Morales
Gerente.
Sumhec Ltda. Suministros Hospitalarios Del Eje Cafetero Ltda.
Email: compras@sumhec.com.co
Cel.: 3164450580
Tel:(6) 8901515
Email: joaquinborda@sumhec.com.co

5. Laura Vanessa Guzmán Gómez
Auxiliar de Licitaciones
Discolmets S.A.S.
Cel. 3168305509 – 3173886088 – 3224106762

	INVITACION DIRECTA	Página: 5 de 10
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

8659940 ext. 137-150
 correo electrónico licitaciones@discolmets.com.co
pereira@discolmets.com.co
<http://www.discolmets.com.co/>
 Neiva - Huila – Colombia

Nota 1: No obstante, es pertinente aclarar que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no hasta su totalidad, dependiendo esto del suministro de insumos efectivamente ejecutado, razón por la cual se liberarán a favor de la entidad aquellos recursos que no se ejecuten al término del plazo de ejecución del contrato, evento en el cual no se genera ningún reconocimiento adicional al contratista.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de verificación, en todo caso el valor del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponde.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Costo Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para determinar el valor total ofertado, la E.S.E Hospital, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 7: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 8: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informo a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro de los bienes y/o servicios.

Nota 9: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

Nota 10: En el evento en que la E.S.E Hospital requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o servicio requerido, detallando: ítem (descripción del bien), cantidad, valor unitario y valor total. La E.S.E Hospital solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. El supervisor solicitará ante el Gerente de la E.S.E autorización para la modificación del contrato mediante justificación técnica debidamente soportada y posteriormente el área jurídica procederá a suscribir el modificatorio.

	INVITACION DIRECTA	Página: 6 de 10
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.540.000,00 M/CTE)**, incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos, correspondiente a la apropiación presupuestal y que hace parte integral del presente estudio del sector así:

CDP Y FECHA	NOMBRE RECURSO	CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1166 17/02/2026	Recursos propios	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS VIGENCIA ACTUAL	2.4.5.02.06.62173.1	\$ 20.540.000,00

8. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de conformidad con el material médico quirúrgico entregados a la entidad y liquidados conforme al valor pactado; previa presentación de la factura y la correspondiente acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal; así mismo visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato, quien una vez recibido el informe tiene hasta cinco (05) días hábiles para emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los insumos entregado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva factura por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario Químico Farmaceutico o quien haga sus veces o quien designe la Gerente de la E.S.E Hospital el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad y cuyo valor no excede los 40 SMMLV, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad de la persona para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate y que el ofrecimiento sea más favorable para la institución, conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 16 del Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva". En este caso se requiere de:

CRITERIO	REQUISITO
CAPACIDAD	Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se

	INVITACION DIRECTA	Página: 7 de 10
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

JURÍDICA	trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (01) año más. En caso de ser persona natural, acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad sea acorde al objeto del contrato.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de material médico quirúrgico y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a un (1) año.
REQUISITO TÉCNICO	El interesado deberá anexar registro sanitario INVIMA o en su defecto certificaciones, resoluciones o permisos emitidos por el INVIMA que se requieran acorde a la reglamentación vigente.

11. CONTENIDO DE LA OFERTA:

La propuesta deberá presentar los siguientes documentos:

Presentar propuesta económica, identificando el material médico quirúrgico requeridos por la entidad de conformidad con el objeto a contratar indicando las obligaciones específicas y valor unitario y total de cada producto. Con la propuesta deberá enviar:

- Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica). Actualizada firmada y con fecha (Ley 190 de 1995)
- Fotocopia de documento de identificación del representante legal
- Fotocopia Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar).
- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio o Certificación mercantil) con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes.
- Consulta de Estado de Multas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
- Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigente a la fecha del envío del documento) de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República Nación (Vigente a la fecha del envío del documento) de la persona jurídica y el representante legal.)
- Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional De Colombia Nación (Vigente a la fecha del envío del documento) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta/> y
- certificado que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos (<https://www.redam.gov.co/>), del representante legal.
- Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades, y prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios (Representante Legal).
- Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente y los miembros de consorcio o la unión temporal y en caso de personas jurídicas deberá

	INVITACION DIRECTA	Página: 8 de 10
		Código:
	JURIDICA	Versión:
		Vigente a partir de:

ser suscrito por el representante legal, sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación, además se debe anexar para el revisor fiscal los siguientes documentos: Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores.

- m) Planilla de aporte a la seguridad social (vigente último mes)
- n) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. Vigente

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, numeral 6 de los estudios y documentos previos del Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva”, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente por lo tanto, se tipifican, asignan y cuantifican los siguientes riesgos:

Tabla Matriz del Riesgo

RIESGO	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Daño o pérdida de los son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial	Escasez en el mercado de materias primas para cumplir con el objeto contractual.	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	50% entidad – 50% contratista

	INVITACION DIRECTA	Página: 9 de 10
		Código:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

Riesgos sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante
Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio - Bajo	Alto	25%	Contratista

13. GARANTÍAS Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Estatuto De Contratación De La E.S.E. Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios” y Resolución Nro. 202400130013987, del 29 de diciembre de 2024, por medio de la cual se adoptó el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 020 del 02 de Diciembre de 2024 emanado de la Junta Directiva que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 DE 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del HOSPITAL y a satisfacción del mismo, Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total contrato por el término de duración o ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total contrato por el término de duración o ejecución del mismo y un (1) año más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el Decreto 3466 de 1982, todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

	INVITACION DIRECTA	Página: 10 de 10
		Código:
		Versión:
	JURIDICA	Vigente a partir de:

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

13. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de presentación de la propuesta será hasta las 4:00 p.m. del día 24 de febrero de 2026, de no presentarse la propuesta en la fecha y hora señalada se entiende que no está interesado en participar.

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido en la oficina asesora jurídica de la E.S.E Hospital Ubicada en la Cra 14 No calle 17 norte, Armenia Quindío o a través del siguiente correo electrónico contratacionhospitalquindio@gmail.com

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Gerente (E) E.S.E Hospital

Revisó y Aprobó: Jose Álvaro Arce Pimentel – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y Elaboró: Juanita Minota Villada - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

Armenia Quindío, Febrero de 2026.

Doctor;

ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Gerente (E)
E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío
San Juan De Dios de Armenia (Q).

Referencia: Propuesta de contrato de compraventa.

MARIA CAMILA PEREIRA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía numero 1.054.094.128 expedida en Villa de Leiva en calidad de Representante Legal de **VITALIS S.A.C.I.**, identificado con Nit No. 830.068.119-1 en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de compraventa, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:

1. Tipo de Vinculación: Contrato de compraventa.

Objeto de la Orden: “COMPRA DE PRODUCTO FARMACEUTICO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS”

2. Especificaciones Técnicas:

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas y cantidades de productos farmacéuticos que requiere la Empresa Social del Estado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	CEFOTAXIME 1 GR POLVO PARA INYECCION	400
2	ACICLOVIR 250 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	300
3	VANCOMICINA 500 MG POLVO INYECTABLE	1000

3. Plazo de ejecución: Veinte (20) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio

4. Lugar de ejecución: Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

5. Valor y forma de pago de la orden:

5.1. Valor De la Orden:

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.540.000,00 M/CTE)**, incluidos impuestos y demás gastos directos e indirectos, correspondiente a la apropiación presupuestal y que hace parte integral del presente estudio del sector así:

CDP Y FECHA	NOMBRE RECURSO	CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1166 17/02/2026	Recursos propios	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS VIGENCIA ACTUAL	2.4.5.02.06.62173.1	\$ 20.540.000,00

5.2. Forma de Pago: La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios pagará al contratista el valor del contrato en un único pago de conformidad con el material médico quirúrgico entregados a la entidad y liquidados conforme al valor pactado; previa presentación de la factura y la correspondiente acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal; así mismo visto bueno y recibo a satisfacción del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato, quien una vez recibido el informe tiene hasta cinco (05) días hábiles para emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los insumos entregado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva factura por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

6. Obligaciones:

6.1 Obligaciones específicas al futuro contratista:

- Entregar a satisfacción la cantidad de producto farmacéutico que requiera la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, según las especificaciones técnicas y que cumplan con las condiciones de calidad requeridas en la normatividad vigente.
- Despachar producto farmacéutico con su respectiva factura en original y copia.
- Garantizar la oportuna entrega de producto farmacéutico luego de ser efectuado el pedido por la ESE, previa concertación con el servicio farmacéutico, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
- Facturar el producto farmacéutico teniendo en cuenta el monto del contrato para no excederlo; previa concertación con el supervisor.
- Aportar el número de registro INVIMA vigente, en la factura de cada uno del producto farmacéutico objeto de contrato, e incluir en la factura los números de lote y vencimiento de los productos entregados.
- El producto farmacéutico recibido debe tener una vida útil mayor al setenta y cinco por ciento (75%). Esta vida útil se calcula sobre el tiempo total contado entre la fecha de fabricación y la fecha de vencimiento aprobado en el registro sanitario expedido por el INVIMA.
- Contar con un plan de gestión de productos post-consumo de producto farmacéutico vencidos de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 372 de 2009, en el que se incluya como participante a la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
- Aceptar cambios y/o realizar devolución del producto farmacéutico por vencimiento con noventa (90) días de anticipación a la fecha de expiración del mismo.
- Mantener los precios ofertados de producto farmacéutico durante el plazo de ejecución del contrato.
- El Contratista debe garantizar que el producto farmacéutico que durante el transporte resulten dañados o que en el procedimiento de recepción técnica sean identificados con algún defecto técnico de calidad, con registro sanitario vencido, con fecha de vencimiento inferior a 75% de vida útil, se reemplazarán por uno que cumpla las características del producto solicitado, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, sin costo adicional para la E.S.E Hospital.

11. El contratista deberá sufragar todos los gastos de transporte, embalaje y entrega del producto farmacéutico.
12. Todo el producto farmacéutico debe llegar embalado en las cajas de fábrica, y en aquellos casos que la cantidad a entregar no se ajuste al factor de empaque o embalaje de fábrica, deben así mismo llegar embalados, de tal manera que se garantice la conservación e integridad de producto farmacéutico, con sus embalajes intactos y en buen estado, condiciones que deben garantizarse en el transporte y entrega de los productos.
13. Deberá disponer e informar de medios (línea de teléfono y correo electrónico) que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido.
14. Cumplir con las condiciones comerciales y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la oferta y en el contrato, esto incluye entre otros entregar el producto que corresponda al registro sanitario INVIMA ofertado y vigente.

6.2 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del contratista con el Hospital.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución de la orden y/o contrato evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la presente orden y/o contrato de la ejecución del mismo.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. La entidad se compromete con el proveedor a realizar las solicitudes del producto farmacéutico respectivos de acuerdo a las solicitudes y/o prescripciones médicas generadas por personal asistencial de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
5. La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios garantizará el buen estado del producto (almacenamiento estipulado en el empaque o envase, unidad de venta).

8. ACREDITACIÓN CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En virtud de lo señalado en el Estatuto de Contratación, no se hace necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza previa verificación del cumplimiento de las condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad

En este caso se requiere de:

CRITERIO	REQUISITO
CAPACIDAD JURÍDICA	Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (01) año más.
	En caso de ser persona natural, acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad sea acorde al objeto del contrato.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de material médico quirúrgico y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a un (1) año.
REQUISITO TÉCNICO	El interesado deberá anexar registros sanitarios INVIMA o en su defecto certificaciones, resoluciones o permisos emitidos por el INVIMA que se requieran acorde a la reglamentación vigente.

Dando cumplimiento a lo requerido por la entidad contratante, anexo los respectivos documentos y certificados que acreditan idoneidad y experiencia requerida

9. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

10. Documentos de la oferta.

A continuación, presento una relación de la documentación requerida por la entidad para la verificación de los requisitos exigidos.

- a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica). Actualizada firmada y con fecha (Ley 190 de 1995)
- b) Fotocopia de documento de identificación del representante legal
- c) Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio o Certificación mercantil) con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes.
- d) Consulta de Estado de Multas en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal
- e) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigente a la fecha del envío del documento) de la persona jurídica y el representante legal
- f) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República Nación (Vigente a la fecha del envío del documento) de la persona jurídica y el representante legal.)
- g) Certificado de antecedentes Judiciales - Policía Nacional De Colombia Nación (Vigente a la fecha del envío del documento) del representante legal.

- h) Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta/> y
- i) certificado que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos (<https://www.redam.gov.co/>), del representante legal.
- j) Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades, y prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios (Representante Legal).
- k) Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente y los miembros de consorcio o la unión temporal y en caso de personas jurídicas deberá ser suscrito por el representante legal, sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación, además se debe anexar para el revisor fiscal los siguientes documentos: Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores.
- l) Planilla de aporte a la seguridad social (vigente último mes)
- m) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. Vigente

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente,



MARIA CAMILA PEREIRA ESPITIA
C.C 1.054.094.128
VITALIS S.A.C.I



Vitalis
Vitalis S.A.C.I
Abogada Corporativa - Vitalis



	INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA	Página: 1 de 4
		Código: JU-FO-22
		Versión: 01
	JURIDICA	Vigente a partir de: Febrero 26 de 2018

Armenia, Quindío - Febrero de 2026

Doctor
ANTONIO JOSÉ JARAMILLO ROMÁN
Gerente (E)
E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío
San Juan De Dios de Armenia (Q).

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **MARIA CAMILA PEREIRA ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía numero 1.054.094.128 expedida en Villa de Leiva en calidad de Representante Legal de **VITALIS S.A.C.I**, identificado con Nit No. 830.068.119-1, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato cuyo objeto es: **“COMPRA DE PRODUCTO FARMACEUTICO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS”**

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

CRITERIO	REQUISITO	ACREDITADOS	CUMPLE	
			SI	NO
CAPACIDAD JURÍDICA	Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato y la duración de la sociedad, la cual deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato, su liquidación y mínimo un (01) año más. En caso de ser persona natural, acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad sea acorde al objeto del contrato	Para demostrar la capacidad jurídica para contratar, aporta Certificado Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición el 04 de febrero de 2026 donde aparece la señora MARIA CAMILA PEREIRA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía numero 1.054.094.128 expedida en Villa de Leiva en calidad de Representante Legal de VITALIS S.A.C. identificado con Nit No. 830.068.119-1, además se puede verificar que la actividad económica de la empresa, es acorde con el objeto a contratar y su duración es indefinida	X	
	a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica)	El proponente aporó debidamente el documento firmado por el representante legal	x	
	b) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida	N/A	N/A	N/A

	INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA	Página: 2 de 4
		Código: JU-FO-22
		Versión: 01
	JURIDICA	Vigente a partir de: Febrero 26 de 2018

	su situación militar) Cuando aplique.			
	c) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN. vigente	El proponente aportó debidamente el documento solicitado.	x	
	d) Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta o certificado mercantil.	Certificado Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de expedición 04 de febrero de 2026.	x	
	e) Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	El proponente aportó la cedula de la señora MARIA CAMILA PEREIRA ESPITIA identificada con cédula de ciudadanía numero 1.054.094.128 expedida en Villa de Leiva.	x	
	f) Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente y los miembros de consorcio o la unión temporal y en caso de personas jurídicas deberá ser suscrito por el representante legal, sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación.	El proponente aportó el Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión, suscrito por el respectivo revisor fiscal la señora DIANA MILENA CASTRO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.473.299 y TP 127575-T	x	
	g) Consulta De Estado De Multas En El sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) del representante legal.	El proponente aportó debidamente el documento solicitado.	x	
	h) Certificado De Antecedentes - Procuraduría General	El proponente aportó debidamente el documento solicitado.	x	

	INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA	Página: 3 de 4
		Código: JU-FO-22
		Versión: 01
	JURIDICA	Vigente a partir de: Febrero 26 de 2018

	De La Nación (Vigencia No Mayor A 3 Meses) de la persona jurídica y el representante legal.			
	i) Certificado De Antecedentes Fiscales - Contraloría General De La República (Vigencia No Mayor A 3 Meses) de la persona jurídica y el representante legal.	El proponente aportó debidamente el documento solicitado.	x	
	j) Certificado De Antecedentes Judiciales - Policía Nacional De Colombia (Vigencia No Mayor A 3 Meses) del representante legal.	El proponente aportó debidamente el documento solicitado.	x	
	k) Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co/) (Vigencia No Mayor A 3 Meses) del representante legal.	El proponente aporoto debidamente el documento solicitado.	X	
	l) Certificado que no se encuentra inscrito en el registro de deudores morosos (https://www.redam.gov.co/), del representante legal, (Vigencia No Mayor A 3 Meses)	El proponente aporoto debidamente el documento solicitado.	X	
	m) Declaración Juramentada De Inhabilidades, Incompatibilidades Y Prohibiciones Para Celebrar Contratos Con Hospital Universitario Departamental Del Quindío San Juan De Dios firmada por el representante legal de la persona jurídica.	El proponente aporoto debidamente el documento solicitado.	X	
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la comercialización de material médico quirúrgico y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a un (1) año.	VITALIS S.A.C.I cuenta con una experiencia general desde 24 de febrero de 2000.	x	

	INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA	Página: 4 de 4
		Código: JU-FO-22
	JURIDICA	Versión: 01 Vigente a partir de: Febrero 26 de 2018

REQUISITO TECNICO	El interesado deberá anexar registros sanitarios INVIMA o en su defecto certificaciones, resoluciones o permisos emitidos por el INVIMA que se requieran acorde a la reglamentación vigente.	El proponente anexó los registros sanitarios INVIMA de los productos cotizados, acorde a la reglamentación vigente.	x	
--------------------------	--	---	---	--

Se deja constancia que la persona jurídica cumple con las condiciones jurídicas de experiencia y económicas previstas en la invitación, en consecuencia el oferente es **ADMITIDO** desde estos aspectos



JUANITA MINOTA VILLADA
Verificación Requisitos Jurídicos
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío
San Juan de Dios de Armenia (Q).

MARIA CECILIA CUESTA TOVAR

Verificación Requisitos Técnicos
P.U Química Farmacéutica
E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío
San Juan de Dios de Armenia (Q).